

ACTA N° JAMNCR 007-2023
Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica
Celebrada el 15 de mayo 2023, Modalidad Virtual
Convocatoria a partir de las 3:30 p.m.

El día de hoy, 15 de mayo del 2023, se procedió a realizar la sesión de marras mediante la herramienta tecnológica de videoconferencia y de manera excepcional, por parte de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, resguardando los principios de colegialidad y simultaneidad, los que garantizan la voluntad colegial a través de la deliberación. La señora Anny Castro Quirós, en calidad de Presidenta del Órgano Colegiado, de manera virtual dirige la sesión ordinaria de la Junta Administrativa, fiscalizando la estabilidad de la telepresencia y comunicación integral de todos los miembros participantes:

Modalidad virtual: Sra. Anny Castro Quirós, Presidente, Adam P. Karremans, Vicepresidente, Sra. Ileana Vega Montero, Secretaria, Sr. Jorge Pattoni Saénz, Tesorero, Sra. Leyla Solano Pacheco, Sra. Patricia Soto Ramos, Sra. Anayensy Herrera Villalobos.

También participan de manera presencial desde la sede Bellavista, las señoras Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General, y Marlen Rojas Ovarés, secretaria, quien toma el acta correspondiente.

Este accionar se encuentra respaldado por lo indicado mediante el Dictamen N° C-298-2007, del 28 de agosto del 2007, de la Procuraduría General de la República, que entre otros elementos indica que: “El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinado por los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial”. Así como que consecuentemente, este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia que permite una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.

CAPÍTULO N° 1: Constatación de quórum.

La Sra. Anny Castro Quirós, en calidad de Presidenta, da inicio a la agenda a la sesión extraordinaria N° 007-2023, convocada para hoy 15 de mayo 2023, al ser las 15:39 minutos de la tarde, Con el único punto, constatando la participación, se encuentran aquí cinco miembros, para lo cual tenemos quórum para avanzar en esta agenda del día de hoy.

CAPÍTULO N° 2: Aprobación de la agenda N° 007-2023. Tema único: Análisis de la gestión de despido pendiente, de funcionarios administrativos. Revisión del procedimiento y nombramiento del órgano instructor.

La señora Anny Castro indica que la agenda presentada el día de hoy tiene como único punto el análisis de la gestión de despido pendiente, de funcionarios administrativos, la revisión del procedimiento y nombramiento de un órgano instructor.

CONSIDERANDO:

1. Que los miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica han recibido la documentación incorporada para análisis, y la agenda propuesta para la presente sesión ordinaria.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N° 007-2023, tema único: Análisis de la gestión de despido pendiente, de funcionarios administrativos, revisión del procedimiento y nombramiento del órgano instructor, sin modificaciones.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-07-A01) ACUERDO FIRME

Para tal efecto, la señora Castro le solicita a la Licenciada Vega que les amplíe el tema y a doña Ifigenia si lo considera oportuno.

La señora Ileana Vega indica que como parte de los documentos que se les hizo llegar para la sesión de hoy y que ya habían conocido en otra oportunidad, tienen el oficio AJ-2023-O-037, de fecha 11 de abril de 2023. Ahí, en ese documento viene explicado, este documento viene firmado por la Unidad de asesoría jurídica y bien explicado, qué es exactamente el acuerdo que se solicita a esta Junta tomar. El asunto obedece a una cuestión de despido que se inició con la anterior Junta administrativa. por un problema financiero que se dio con el cierre del periodo presupuestario del 2020, y ahí estaban involucrados aparentemente, tres funcionarios del Museo Nacional como son el señor MSH, JDAF, el señor PSR, JFC y la señora DDS, EP, FC.

Para aquel momento, la Junta Administrativa del Museo Nacional, que había emitido el 31 de enero del 2022, había conformado un órgano director del procedimiento para que se investigara cuáles habían sido la participación de estos tres funcionarios en ese tema, en ese problema presupuestario o ese problema financiero.

No obstante, cuando el órgano director del procedimiento rinde un informe a la Junta Administrativa, en una sesión como la que estamos nosotros hoy, no le resultó convincente, no le resultó de forma categórica las responsabilidades que se le estaban atribuyendo a cada uno de los funcionarios y, en aquel momento la Junta Administrativa solicitó a ese órgano director, que emitiera una nueva recomendación, en donde pudiera puntualmente sentar responsabilidades específicas para cada uno de los funcionarios.

Igualmente eso se hizo, pero al no haber ese órgano director abierto, lo que se llama como tal una apertura del procedimiento disciplinario contra estas tres personas, el órgano director tuvo que trabajar conociendo documentos y pruebas pero que aportaba el propio Museo, pero nunca atribuyéndole o dándole participación a estas tres personas involucradas, de manera que no hubo una retro alimentación de la eventual defensa que ellos podían haber tenido en este tipo de situación que se les atribuía.

A raíz de eso, la Junta Administrativa del Museo, igual solicitó nombrar un órgano unipersonal posteriormente, para que una sola persona pudiera indagar más el asunto y tener más claridad sobre cuáles eran las eventuales responsabilidades que se estaban atribuyendo y en aquel momento recomendó tanto por el órgano inicial como el unipersonal que se realizará, se iniciara todo lo que es el procedimiento de gestión de despido contra estos tres funcionarios, que eso se eleva ante la Dirección General de Servicio Civil.

La Junta acató eso, dijo que sí se elévese la gestión de despido ante la Dirección General de Servicio Civil, para que ahí pueda ventilarse toda la eventual responsabilidad. Más sin embargo, en este oficio que están conociendo hoy, la unidad de asesoría jurídica del Museo les están solicitando a ellos que revoquen ese acuerdo que se tomó en sesión ordinaria de la Junta Administrativa, el 31 de enero del 2022, que fue un acuerdo en firme, en el que se había instaurado un órgano director del proceso, y en dónde se había

recomendado la gestión de despido, pero que para la Unidad de asesoría jurídica cumplir esto es muy complicado, porque repite no se le dio nunca participación a los funcionarios involucrados y entonces la Unidad de asesoría jurídica lo que quiere para continuar con esa gestión de despido, que por tratarse de problemas financieros prescribe a los cinco años, o sea, que no está prescrita, pueden ver que esto ha dado vueltas y vueltas y no ha aterrizado, o sea, se han dado investigaciones, dos investigaciones, y no ha llegado al puerto que debió haber llegado, porque ha dado muchísimas vueltas y porque ha generado muchísimas dudas.

En síntesis, lo que la Unidad de asesoría jurídica les solicita es que se revoque ese acuerdo que ordenó pasar al Servicio Civil, la gestión de despido, y que, por el contrario, se tome un acuerdo donde de nuevo se vuelva a integrar un órgano instructor colegiado para que, nuevamente, efectúe toda una investigación, de manera que los señores involucrados MDPS, puedan referirse a circularidades presentadas como tal, con el sustento que ellos puedan aportar en el ejercicio de su defensa previa, antes de elevar una gestión de despido a la Dirección General de Servicio Civil. Eso es lo que considera la Unidad de asesoría jurídica.

Personalmente cuando ve esto dice, bueno, claro, hay dos opciones, o hacerlo como ellos lo solicitan, de devolver todo, retrotraer todo de nuevo a un órgano director para dar participación a los involucrados y que ellos ahí aporten y se tengan más elementos de juicio. Eso es lo que nos está pidiendo la asesoría jurídica, pero también eso no necesariamente tiene que hacerse así, perfectamente el asunto puede enviarse al Servicio Civil porque el Servicio Civil allá va a iniciar todo un debido proceso y les va a dar a estas personas involucradas la posibilidad de defensa, cumpliendo el debido proceso, que de hecho ese fue el argumento que utilizó el órgano unipersonal que integró en un momento dado todo este procedimiento, no porque vamos a devolver esto si en el Servicio Civil, a ellos les van a dar 10 días hábiles para que se defiendan. Van a aportar todas las pruebas del caso y de una vez mandemos eso allá para que de una vez por todas investigue.

Pero lo que hoy se nos pone en conocimiento es que, por criterio de la asesoría jurídica, es mejor antes de enviar la gestión de despido al Servicio Civil, es mejor que internamente primero se les dé la oportunidad a estos tres funcionarios, de aportar o de ejercer de alguna manera algún tipo de, que haya un tipo de retroalimentación con lo que ellos puedan decir al respecto antes de, como decir así, crucificarlos casi ante el Servicio Civil, con una gestión de despido.

Así como tratando de hablar en términos muy llanos, porque esto es toda una historia de 19 páginas que está en este documento. En definitiva, es eso, si nosotros queremos integrar de nuevo un órgano director para que lo investigue todo, dándole participación a los funcionarios que nunca han participado en esta investigación, o no revocamos el asunto y simplemente que la Unidad de asesoría jurídica eleve, como se había acordado por parte de la Junta Administrativa anterior, elevar todo al Servicio Civil para que proceda como corresponde ante esa entidad, que ahora ya no hay el Servicio Civil porque con la Ley marco de Empleo público cambiaron muchas partes del procedimiento, pero bueno, en síntesis está eso, no sabe si les queda claro, más bien hizo un enredo grandísimo.

Doña Ifigenia Quintanilla agrega que algo importante a este caso es que, de asesoría jurídica de acá, hablaron con asesoría jurídica del Despacho de la Ministra, ahora ya no está ese abogado, pero todo verbal el lo que comentó es que, si eso se le mandaba la Ministra así, porque ella es la que lo tiene que firmar, al final de cuentas que ellos no le recomendarían a la señora Ministra firmar eso porque no se siguió el debido proceso. Y que muy probablemente la Ministra nos lo iba a devolver. Esto es algo que no se expresa ahí, pero está latente en todo esto.

Continúa doña Ileana Vega indicando que, en realidad, no es que se siguió el debido proceso porque realmente no era que había que seguirlo, porque repite, ante el Servicio Civil, ahí se daba la oportunidad del debido proceso. Pero sí la señora Ministra al elevar esa gestión de despido o al tramitar esa gestión de despido si tiene que ir puntualmente al Servicio Civil cada uno de los cargos que puntualmente se les atribuyen a los funcionarios y pareciera que ahí es donde hubo un error o un vacío más bien en todo el procedimiento que se dio, donde no se puede puntualmente, atribuir en forma específica que hizo D o qué hizo este señor PS y qué hizo este señor MS. Como que no hay forma de atribuir individualmente, directamente la responsabilidad y que eventualmente por ahí se podría caer la gestión de despido, al no estar individualizadas las responsabilidades, Por eso es que entonces se pide volver a iniciar, borrón y cuenta nueva, con la participación de ellos porque dándole participación a los involucrados se podían tener más elementos de juicio para poder eventualmente atribuir las responsabilidades de forma más específica.

Doña Ifigenia agrega, si le permiten, también algo importante es que el señor MS ya se jubiló, ahora a fin de mes, y en un momento no sabe si se plasmó ahí, pero algo importante era si se hacía en un momento el proceso con el Servicio Civil, era si nosotros teníamos que tomar medidas cautelares y que esos funcionarios se fueran, en un momento se dijo que si estaba en un proceso de despido que se tenían que ir con goce de salario mientras se hacía la investigación. Fue algo que en algún momento se comentó, para ella hay algo muy importante, tanto el puesto de D como el de P en este momento son puestos únicos, donde solo tenemos a alguien de presupuesto, solo alguien de contabilidad. Hay otra persona que es P, que se va a fin de mes para CONAVI, entonces todas las decisiones que se tomen respecto a esto tienen un peso muy grande, porque son plazas y en este momento presupuestario yo dependo absolutamente de estas plazas, de estos cargos administrativos.

Habría que ver si se toma una decisión respecto a pasarlo o no al Servicio Civil, que medidas de cautela, si se van a recomendar medidas de cautela o no, porque eso tiene repercusiones. Yo le pregunto a Ileana. Doña Ileana comenta que en estos casos se hace una medida cautelar, pero sí pues con goce de salario, eso sí, pero sí pueden ser ubicados del puesto, por supuesto que sí.

Doña Ifigenia agrega que entonces nos quedaríamos sin esas plazas, mientras se hace ese proceso.

Se une a la sesión ordinaria, en modalidad virtual, la señora Patricia Soto Ramos, al ser las 15:51 horas.

La señora Vega prosigue indicando que ya eso es una cuestión que la medida cautelar es potestativa, tiene que revisar, porque por tratarse de cuestiones de índole presupuestaria, para ver si hay en todos los casos, si se da la reubicación del funcionario mientras se realiza la investigación. Va a buscar ese punto porque de lo contrario, mientras por el principio de inocencia, mientras no se demuestre lo contrario, ellos pueden permanecer en su puesto, a no ser que se dicte una medida cautelar diferente, pero bueno, va a revisar un poco esas posibilidades que hay en ese sentido porque sí sería un problema.

Se saluda a la señora Patricia Soto al tiempo que doña Anny Castro le da la palabra a doña Leyla Solano quien expone lo siguiente:

A ella le parece que independientemente de que el museo quede o no quede con esos puestos, pues ellos tienen que acatar la recomendación. Y ya si el Servicio civil toma esa decisión de trasladar esos puestos, pues ya eso no es ámbito de ellos. Entiende a Ifigenia y la necesidad de no perder plazas, pero ese no es un criterio para tomar decisiones, le parece, en este momento. Agradece a Marlen que baje un poquito la para ver la otra parte del acuerdo. Se corrige la palabra revocar que está mal escrita, se lee “recovar”.

Doña Ileana amplía que se solicita que ellos revoquen un acuerdo firme que tomó la Junta Administrativa anterior, donde ya habían dicho manden así al Servicio Civil, la gestión de despido se va. Está diciendo que revoquemos eso, o sea, que nosotros no permitamos que eso se vaya directo, sino que vuelva a iniciar.

Doña Leyla agrega que se dijo hoy aprendí una palabra nueva en el léxico especial de los abogados. Ya estaba buscando que significa recovar. Solicita ver el acuerdo completo. Se proyecta y la secretaria de actas consulta si desean que se los lea o lo ven en la pantalla. La señora Solano solicita verlo en página completa.

Doña Ileana solicita la palabra para agregar algo muy importante de esta resolución.

La señora Castro indica que lo que quiere es que hagan las observaciones antes, lean después el acuerdo y voten.

La señora Vega agrega que una cuestión muy importante en el tema de procedimiento, con la ley 10159, que es la Ley marco de Empleo Público, se cambia todo el procedimiento administrativo en casos de funcionarios como el Museo Nacional, que están regulados por el Estatuto de Servicio Civil, ahora, con el nuevo procedimiento, quién emite la resolución final de despido es el jerarca institucional, ya no tiene que ir a la Dirección General de Servicio Civil, en este caso todo lo que el órgano del procedimiento haga, investigue de una vez pasa a la Ministra de Cultura y ella es la que tomaría la decisión del despido. Lo que harían, si es que se decide que es despido, porque puede ser que se acuerde lo contrario, pero si asumimos que sí se acuerde el despido, lo que los tres funcionarios o los dos funcionarios que quedan, lo que tendrían que hacer es apelar al Tribunal de Servicio Civil, porque este documento que nosotros estamos viendo es del 2022. Recordemos que la Ley marco Empleo Público entró a regir a partir del 10 de marzo del 2023, y que entonces, obviamente, este documento se queda corto en el tema de procedimiento.

Sí se queda igual, de integrar el órgano director, que es lo que ellos están pidiendo, pero el procedimiento de la gestión de despido se va a cortar más, que eso es precisamente lo que pretendía la Ley marco de Empleo Público, que los procesos y gestiones de despido fueran más expeditos, si fuera necesario.

Doña Anny consulta si hay más comentarios. El señor Adam Karremans añade que cree que han sido bastante claros con la resolución que les está presentando doña Ileana y pues para él cree que pueden proceder. Doña Leyla solicita leerlo completo ya que no se ve completo.

Procede la señora Marlen Rojas a dar lectura:

“Para ir concluyendo, esta Unidad de asesoría jurídica, de forma respetuosa le solicita a la nueva Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, revocar el acuerdo emitido por el anterior superior jerárquico, a saber, revocar el acuerdo A-11-1404, dictado en la sesión ordinaria N° 1404 del 31 de enero del 2022, acuerdo firme comunicado a la señora María Marlene Perera García, coordinadora de la Unidad de asesoría jurídica, por oficio JA-2022-O-010, del 7 de febrero del 2022, por cuanto la investigación efectuada por el órgano director de procedimiento administrativo, en cumplimiento de la Resolución número JAMNCR-015-2021 acuerdo A-14-1382, acuerdo firme, en que emitieron la recomendación de gestión de despido en contra de tres funcionarios desarrolladas en el oficio OD-001-2021 del 6 de octubre de 2021 y el oficio OD- 002-2021 del 5 de noviembre del 2021, no cumplió con el debido proceso de derecho de defensa de las partes cuestionadas.

Doña Ileana aclara que son dos acuerdos lo que les piden, uno revocar el acuerdo que tomó el anterior Junta, ese es el número uno, qué es lo que ya se acaba de leer y el número dos sería integrar un nuevo órgano instructor del procedimiento, que es lo que se va a leer a continuación.

Don Jorge Pattoni pregunta qué es lo que doña Ileana recomienda. La señora Vega agrega que, en realidad, como cambió todo el procedimiento con la Ley marco de Empleo Público, la que va a tomar la decisión del despido de la Ministra y no le devolverían nada como había dicho el asesor de la Ministra anterior, que si todo eso se iba así el Servicio Civil se lo iban a devolver porque no iban a entender prácticamente las responsabilidades. Ahora sería la misma Ministra la que tenga que tomar el acuerdo de despido, pero bueno, si igual no están bien sentadas las responsabilidades, pudiera ser que todo quede en nada. Ella recomienda que sí integren un nuevo órgano instructor y que se hagan las cosas como corresponden para que no haya, le parece que por aquello de que las cosas queden claras y que se sienten las responsabilidades tal cual, pues entonces que se proceda a integrar el nuevo órgano director y que para esos efectos sí se tiene que efectivamente revocar el acuerdo anterior, máxime que ahora el procedimiento va a ser muy expedito y rápido. Ya no hay que esperar mucho tiempo, como había que esperarse antes.

Se prosigue con la lectura:

“Para, una vez revocado el acuerdo indicado a efectos de subsanar lo que por derecho corresponda, se emita un nuevo acuerdo en que se nombre un órgano instructor colegiado para que se efectúe la investigación preliminar, de manera que el señor MSH, JDFAF, el señor PSR, JFC, DAF, y la señora DDS, ep, FC, partes que fueron investigadas, puedan referirse a las irregularidades presentadas con el cierre del periodo presupuestario 2020 y una vez concluida la respectiva investigación por nueva aportación de prueba documental y lo que manifiestan dichos funcionarios, la Administración cuente con los elementos suficientes para poder establecer las responsabilidades que correspondan, de manera que se pueda emitir las recomendaciones ajustadas al marco de legalidad.

La señora Leyla Solano confirma entonces que son dos acuerdos, primero revocar el acuerdo pasado y dos, un acuerdo para conformar un nuevo órgano. Es confirmado por don Jorge y doña Ileana. Manifiestan estar de acuerdo doña Leyla y don Jorge.

La señora Anny Castro solicita levantar la mano, los que estén de acuerdo. Se registran los votos afirmativos de Ileana Vega, Leyla Solano, Patricia Soto, Jorge Pattoni y Adam Karremans.

Doña Anny expresa seguidamente que su voto es negativo para esta solicitud debido a que los documentos se que se mencionan por los cuales se está tomando este acuerdo no los conoce, dónde se hizo un procedimiento anterior, donde una Junta anterior tomó este acuerdo de despido, y estos documentos no constan en la sesión de hoy, por lo cual su voto es negativo en los dos términos, inicialmente en, estamos con el término de revocar el acuerdo, con ese acuerdo, y, por lo tanto, ese es el primero:

Revocar el acuerdo A-11-1404, dictado en la Sesión Ordinaria N° 1404, del 31 de enero de 2022, acuerdo firme comunicado a la señora María Marlene Perera García, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, por Oficio JA-2022-O-010, del 07 de febrero de 2022, por cuanto la investigación efectuada por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento de la Resolución N° JA-MNCR-015-2021, (A-14-1382) Acuerdo Firme, en que emitieron la recomendación de gestión de despido en contra de tres funcionarios desarrolladas en el oficio OD-001-2021, del 06 de octubre de 2021, y el oficio OD-002-2021, del 5 de noviembre de 2021, no cumplió con el debido proceso de derecho de defensa de las partes cuestionadas.

Acuerdo por mayoría de los presentes (JAMNCR-2023-ACT-07-A02) ACUERDO FIRME.

Se aprueba con cinco votos a favor, uno en contra. La Sra. Anny Castro Quirós manifiesta su voto negativo, en razón de que los documentos que se mencionan, por los cuales se está tomando este acuerdo, no los conoce, dónde se hizo un procedimiento anterior, donde una Junta anterior tomó este acuerdo de despido, y estos documentos no constan en la sesión de hoy, por lo cual su voto es negativo, que así conste en el acta.

Prosigue doña Anny indicando que ya vamos a votar, entonces va a someter a votación el segundo, que es crear un órgano director.

La señora Leyla pide la palabra para consultar que, en vista de que solamente están cinco, ¿o están seis? Porque el acuerdo debería tener cinco al menos, que Ileana la corrija, y al estar la Presidenta en contra serían cuatro. La secretaria de Junta confirma que están seis presentes, seis participando. Doña Ileana comenta no ver quien es la sexta persona. Se confirman doña Anny, doña Leyla, doña Patricia, doña Ileana, don Jorge y don Adam. Consulta doña Ileana si doña Patricia votó, lo que es confirmado por la señora Soto, y también por doña Anny Castro quien indica que votó a favor. Confirma doña Ileana que entonces a favor hay cinco votos.

Doña Anny prosigue con el siguiente acuerdo. La señora Leyla Solano indica que tiene otra pregunta. Lo que pasa es que le llama a reflexión el voto de doña Anny. Cree que esas cosas hay que hablarlas de previo. En una Junta lo ideal es que en este tipo de decisiones los acuerdos sean unánimes, eso es lo ideal y eso es lo que es recomendable, por lo menos en su experiencia parte de que la asesoría legal a tenido el tiempo para hacerles estas recomendaciones, analizado todos los documentos que corresponden para el respaldo. No corresponde a la Junta que les llegue todo tipo de documentos ni hacer los estudios porque no son del área legal, para eso tienen una, departamento legal que les orienta y les recomienda. Entonces manifiesta que le preocupa su decisión, Presidenta, porque un poco ante ella hay desconfianza de la parte legal del Museo en esta recomendación y si es así, pues la verdad, a ella le preocupa mucho. Quisiera que exponga y que quede en actas cuáles son sus dudas en el departamento legal del Museo para tomar una decisión negativa en este caso,

Doña Anny indica que ya casi repite la decisión, antes da la palabra a don Adam quien expresa que quisiera abonarse al comentario de Leyla, le sorprendió que votará negativo. Normalmente eso se hace, pues se comentan los razonamientos antes de votación y quisiera pedirle que tal vez les pueda ahondar en por qué, porque tal vez están metiendo los demás las patas, se están equivocando y quisiéramos entender. Personalmente le había entendido a doña Ileana, tanto hoy como en su exposición de este caso, anteriormente, que la Junta Directiva anterior en realidad no estaba de acuerdo con tomar esta decisión, pero fueron forzados a tomar la decisión y ya tuvieron ellos una revocación de su interpretación inicial, que Ileana después le corrija. Entonces, en realidad, están siguiendo el mismo curso que ellos habían seguido originalmente, de no acoger esta recomendación.

Doña Anny pregunta a doña Ileana si quieres ampliar.

Doña Ileana añade que sí, claro, a la Junta como explicó anteriormente, ahí lo pueden ver en el documento de la Junta, no le satisfizo, digamos, la investigación que hizo el órgano director inicial, porque no encontraron cómo en términos generales, habían podido atribuirle a estas tres personas los hechos que se les atribuyen, si en los documentos y demás no constaba qué podía atribuirseles tal responsabilidad a ellos, por eso es que dejaron sin efecto lo investigado por ese primer órgano director y después nombraron un

órgano unipersonal, y ese órgano unipersonal, es de una sola persona obviamente, dijo no, que se vayan a defender allá al Servicio Civil y tal, y bueno pues ya la Junta con esta segunda posibilidad, se imagina que para ellos fue muy complejo decirle no, de nuevo echamos para atrás porque ya no cabía el asunto.

Pero sí es interesante ver cómo la misma Junta anterior no tuvo plena certeza de la responsabilidad específica que podían tener estas personas y ahí lo pueden ver en los acuerdos que hay de más, y obligaron al órgano director a que les demostrara por qué, y el órgano director qué dijo, reiteramos lo que ya dijimos y tal, pero no ahondaron más en detalles.

No conoce ni mucho menos, igual que Anny, en eso sí la entiende, no tiene el expediente aquí a mano, lo único que ve es este oficio, no tienen el expediente a mano para hacer una investigación exhausta ni les corresponde hacerla porque ya esos son muchísimos elementos de analizar y otras cosas que en realidad debe ser un expediente enorme y tal, pero lo que sí arroja ahí todo lo que consta en actas y acuerdos tomados, es que sí generó bastante duda sentar las responsabilidades de esas tres personas.

Don Adam manifiesta que quiere agregar un comentario a eso, Ileana, y disculpen que, además la Junta Administrativa anterior no tomó la decisión finalmente, cuando a ellos se les dijo que había que ejecutar las gestiones de despido, no lo hicieron, digamos eso quedó varado y ahora ellos lo heredaron. Personalmente no ve extraño que ellos también tengan dudas sobre estos procedimientos, revoquen la decisión inicial y lo que están pidiendo es un nuevo estudio, una nueva investigación con todos los detalles del caso, no están diciendo que se engavete, sino que se haga bien.

Doña Anny da la palabra a doña Ifigenia y luego a don Jorge.

Doña Ifigenia agrega que algo muy importante es que el órgano director fue un órgano del Ministerio de Cultura, no del Museo. Y un tema interesante en esto es que ese órgano director que participaron personas que eran parte de financiero contable, que eran parte del proceso, a quienes se les envió la documentación, que esto tiene que ver con partidas presupuestarias, estamos hablando de que aquí no estamos hablando de robos, de mal uso del dinero, sino con interpretación de directrices. Y las personas del órgano director del Ministerio de Cultura también eran parte, eran juez y parte también en el proceso.

Y algo que siempre se dijo y que han dicho, por lo menos DP, es que a ellos nunca se les ha informado de qué se les acusa, ni nunca han tenido oportunidad de defenderse, era como se manda este despido sin tener esa claridad, y el problema de este procedimiento es eso, de que realmente las razones de los despidos, especialmente para DP, no son tan claramente enunciadas en ningún punto. Y bueno, salió esto del órgano unipersonal de decir pasemos esto a Servicio Civil, y como dice bien Adam, es una herencia no solamente a la Junta nueva, sino también a la Dirección, porque eso es algo de enero del 22. Nada más era lo que quería decirles.

Don Jorge expresa que es lo dicho por Ifigenia, como que confirmó, reitera lo que él iba a asegurar, a ellos se les ha dicho que no hubo, que no es un tema de dolo, que no es un tema de fraude, que no es un tema de robo, sino un tema de digamos, de algún tipo, dice él, transgresión administrativa, y que no se les dio oportunidad de defenderse. Esos dos elementos le hacen confirmar que la decisión que ellos tomen, de abrirle un órgano donde ellos puedan defenderse, exponer sus razones, le parece que es la decisión correcta. Eso es lo que quería decir, nada más.

Doña Ifigenia amplía que la otra cosa es que los documentos completos de ese expediente, si se les ha enviado a ustedes, Marlen si se los envió. Doña Ileana agrega que pena, ella no recuerda, pero.

Doña Anny consulta si hay algún otro comentario, la señora Castro agrega agregar que ya agotaron, ya todo esto está, y lo pasa por la votación correspondiente. Expresa que mantiene su posición, el voto negativo, que esto siga el curso que debe seguir. Basada en qué, el tema legal, y con todo respeto a Ileana, pero en su experiencia como funcionaria pública, en estos puestos, en estos temas de control, de manejo de dinero del Estado, hay que estar siempre muy atento, siempre un paso adelante, evitando cualquier cuestionamiento que se le pueda hacer a una, siguiendo al pie de la letra toda la legislación, los reglamentos, los reglamentos internos, y para eso se nos paga, para eso tenemos que cumplir y para eso actuamos día a día, para no estar expuestos a ningún procedimiento administrativo, donde se nos vaya a juzgar o incluso a solicitar un despido.

La legislación anterior así lo decía, que mandaba a Servicio Civil, con la legislación actual, pues las cosas van a cambiar. Ustedes han votado a favor de que haya un órgano director y bueno, así ha quedado por mayoría, pero mi voto al respecto es negativo por esas razones.

Se une a la sesión ordinaria la señora Anayenzy Herrera, al ser las 16:21 horas.

Prosigue doña Anny:

Si en ese momento que fue 2021, donde ella ni idea tenía de estar en esta Junta y menos de presidirla, la decisión fue esa, de un órgano administrativo, ella no tiene por qué poner ahorita en duda, así se lo pida el departamento legal o no, o sea, si no hubieron suficientes elementos, bueno, había que corregir, no los dieron, tampoco corrigieron, pero no está en su responsabilidad actual decir se hizo mal y lo vamos a repetir, y ahora es su responsabilidad.

Tienen que tener claro que aunque la gente ya no esté, aunque tengamos una nueva directora, ahora DM ya no esté, las cosas sucedieron y por algo llegó a un órgano administrativo, un órgano director que emitió un criterio de despido y ella no va ahorita a dar la cualidad de decir que no es válido o qué se debe volver a retomar, porque incluso pueden haber salarios caídos, de los cuales esta Junta puede hacerse responsable, salarios que no debieron pagarse porque había que hacer un despido, entonces mejor aquí, en este tema, como les dice, se lo deja a los expertos en la parte jurídica, le pide disculpas a Ileana, pero mejor se mantiene al margen y su voto negativo por esa razón, porque la responsabilidad es anterior y tiene nombres y apellidos. Así que, muchas gracias, esa es su justificación al voto. Consulta si alguien levantó la mano.

El señor Adam Karremans se retira de la sesión ordinaria al ser las 16:24 horas.

La señora Leyla Solano toma la palabra para decir, se pregunta, y tal vez es para Ileana, se pregunta si más bien hubiese llegado a esta Junta el acuerdo de ejecutar esa decisión, que tuvo el órgano administrativo que por alguna razón no se ha ejecutado. Si ellos tuvieran que ejecutar ese acuerdo de despido, ellos se podrían ver en problemas, incluso en demandas cuando estos funcionarios digan nosotros no sabemos de qué se nos está acusando, con razón o sin razón, no hemos tenido oportunidad de defendernos, que parece que así fueron las cosas. Entonces, cree que ahí sí podrían ellos verse en gran problema, de despedir a dos personas que no conocieron de qué se les estaba acusando, ni tuvieron chance de defenderse.

Ella cree, Presidenta, que las cosas hay que hacerlas como la ley manda y aunque la Junta pasada tomó ese acuerdo, todo indica que no siguieron el debido proceso y eso hay que respetarlo. Y de debidos procesos sabrá, porque en la Junta pasada estuvieron a punto de tomar una decisión que por dicha uno de los compañeros hizo la reflexión, porque si no se hubieran vuelto, digamos que personas sujetas de

demandas millonarias, entonces aquí le parece que lo primero es garantizar el debido proceso a los funcionarios, independientemente si ya están, si ya salieron, si fueron pensionados, o todo lo demás. Nombrar ese órgano, proceder al análisis de todo, darles a ellos el chance de defenderse, si es que así lo tienen a bien, y bueno, que se les recomiende después del debido proceso, lo que corresponde de manera objetiva, sin ningún tipo de subjetividad, pues ojalá eso se mantenga de esa manera. Se pongo a pensar justamente en la otra parte, que cree que es más bien más peligrosa que lo que están haciendo. Solicita a doña Ileana que la corrija si dijo una tontera.

Doña Ileana explica que ellos tienen expedita la vía posterior a lo que es la parte administrativa, tienen expedita la vía para acudir a la jurisdicción, ya sea constitucional o laboral. Obviamente en defensa de sus derechos y obviamente demandando al Estado y eventualmente a los que hayan participado en la toma de decisiones de este tipo. Siempre garantizar el debido proceso es mejor que no hacerlo. Es mejor y en ese sentido ser más proteccionista que dejar a alguien en indefensión y que después se pueda devolver contra todos los que están tomando decisiones. Pues no, ella en realidad respeta la decisión de Anny, por supuesto, ella no conoce el expediente y tiene razón de tener sus dudas muy razonables, por supuesto. Pero bueno, vuelven a lo mismo, si acá la unidad de asesoría jurídica, que es el soporte jurídico de este ministerio, les recomienda eso que han estudiado analizado el expediente, pues uno confía en que efectivamente el expediente tiene falencias y no solo porque así mismo también de eso se dio cuenta en forma inicial la Junta Administrativa anterior. Se siente satisfecha con el acuerdo tomado.

Don Jorge Pattoni consulta, muy rápidamente, tal vez en complemento a lo de Leyla, en contrario sensum, Ileana, el tomar estos acuerdos, el revocar uno y tomar el acuerdo de conformar el nuevo órgano le arriesga a algo como Junta directiva, la toma de esta decisión.

Doña Ileana responde que es que el criterio de la asesoría jurídica es que la administración pública está obligada a enmendar y corregir errores en el momento en que los advierta, y eso está establecido así en la Ley General de Administración Pública. Entonces, como aquí se advirtió que hay un error evidente que fue el no darles oportunamente, a nivel administrativo, el debido proceso, lo que se justifica y fundamenta este criterio donde se les pide ahora revocar ese acuerdo, es precisamente para corregir el error en que se incurrió, de no haber respetado el debido proceso.

Agradece don Jorge la explicación. La señora Castro solicita seguir adelante. Entonces hay que tomar otro acuerdo para abrir el órgano director.

Doña Ileana indica que aquí sí cambia, no porque este señor M ya no hay gestión de despido contra él, cree que el acuerdo es precisamente para llevar adelante la gestión de despido, es que aquí lo tiene impreso, solicita retroceder un poquito en el acuerdo para ver qué es lo que decía, pero eso ya lo votaron. Doña Anny aclara que primero era la revocatoria del acuerdo, lo segundo era abrir un órgano director, un órgano colegiado, director que dirija una nueva investigación.

Prosigue doña Ileana indicando que no está M, pero esto prescribe a los cinco años, entonces igual si hubiera habido alguna responsabilidad de parte de él, si tiene que retribuirle algo a la administración o demás, no exactamente con el tema de despido, porque eso ya no procede, pero sí puede integrar el órgano director, el órgano instructor colegiado para que efectúe la investigación correspondiente, porque ahí está mal lo que diga preliminar, la investigación correspondiente, de manera que los señores tales y cuales puedan referirse, tal y como ellos lo están sugiriendo ahí en realidad, pero en lugar de órgano instructor colegiado para investigación preliminar, simplemente para la investigación correspondiente, diría ella.

Se da inicio a una revisión exhaustiva y corrección de la redacción del acuerdo, con las siguientes intervenciones:

Doña Anny confirma que estos son el jefe administrativo, el jefe de financiero y una subalterna de Finanzas, los tres señores que están viendo acá, MDP.

Doña Ileana agrega que tal vez ahí el señor MS, quien fungió como jefe del departamento de Administración y Finanzas.

Doña Leyla indica no saber si Marlen está tomando nota de esos cambios para que puedan ver el acuerdo completo. La secretaria de actas confirma que no puede modificar este documento porque está en un formato PDF, pero sí está tomando nota. Doña Leyla confirma que eso es lo que preguntó justamente para poder ver el acuerdo posteriormente, que Marlen se los pueda proyectar.

Don Jorge agrega que la administración cuente con los elementos suficientes, faltó el con.

La secretaria de actas solicita un momento para rápidamente pasar eso en un Word, a ver si se va corrigiendo de una vez, e inicia el procedimiento y se proyecta la versión Word sobre la que prosiguen realizando una serie de ajustes.

Por solicitud de doña Ileana se corrige el término revocar, y se separan los dos acuerdos, uno ya votado y este otro que se está arreglando, para que quede como va a aparecer en el acta. Se emite un nuevo acuerdo, el otro sería nombrar un órgano instructor colegiado para que se efectúe la investigación, se quita el término preliminar por recomendación de doña Ileana, para que se efectúe la investigación.

Prosigue doña Ileana corrigiendo, para que efectúe la investigación correspondiente, nombrar un órgano instructor colegiado para que efectúe la investigación correspondiente, de manera que el señor tal, ex jefe de departamento, el señor tal, jefe y la señora tal, partes que fueron investigadas, puedan referirse a las irregularidades presentadas con el cierre del periodo presupuestario 2020, y una vez concluida, la respectiva investigación, por nueva aportación en lo que se dijo, la administración, una vez concluida la respectiva investigación, solicita quitar eso por nueva aportación de prueba documental y lo que manifiestan funcionarios, y una vez concluida la respectiva, coma la Administración cuente con los elementos suficientes para poder establecer las responsabilidades que correspondan. Hasta ahí. Y hay que integrar el órgano director, no sabe quién, para que como siempre les sugieran.

Doña Leyla consulta si además de una vez concluida la respectiva investigación, siguiendo, acorde al debido proceso, en alguna parte falta. Doña Ileana vuelve a leer, y una vez concluida la respectiva investigación y otorgado el debido proceso o brindado el debido proceso a las personas involucradas, la Administración cuente con los elementos suficientes para poder establecer o no, las responsabilidades que correspondan, porque tal y como está ahí, es que ya vamos a ver los responsables. Eso habría que ver lo que arroja, para establecer o no las responsabilidades que correspondan, de manera que se pueda emitir las recomendaciones ajustadas al marco de legalidad. Pero hay que sugerir los nombres del órgano

Doña Leyla pregunta si será necesario el marco de legalidad vigente porque una y otra vez has mencionado, como la ley cambió, como ahora no sé qué. Confirma doña Ileana al marco de legalidad vigente.

Doña Patricia Soto hace una observación, le parece que después de 2020 debería de ser y una vez otorgado el debido proceso a las personas involucradas y concluida la respectiva investigación. Confirma doña Ileana que es correcto en ese orden, porque no vamos a concluir investigación y después a tocar el debido

proceso. Y una vez otorgado el proceso a las personas involucradas, concluida la respectiva investigación, la Administración cuente con los elementos suficientes para que se puedan emitir las recomendaciones ajustadas al marco de legalidad vigente. El órgano director de procedimiento estará conformado por, o el órgano instructor colegiado, como quieras, estará integrado por, y ahí doña Ifigenia es la que debe sugerir quiénes.

Doña Ifigenia indica que quién ha estado llevando este proceso es Noily, del área jurídica, la abogada Noily Sánchez. Y luego, como es un tema financiero contable, que es algo también muy técnico, se queda aquí con la duda de realmente quién podría hacerlo. Piensa que quizás también como es un tema que tiene que ver con asuntos de despido, de derechos y demás, el señor Jerry González, jefe del área de Recursos, de la oficina Auxiliar de Recursos Humanos.

Cree que Jerry podría ser la otra persona que podría atender el órgano.

Doña Ileana hace ver que Noily fue la que participó como órgano unipersonal, lo verifica en este momento, y lo confirma la secretaria de actas al decir que participó en una investigación preliminar sobre este mismo tema. Lo que pasa es que nunca la concluyó y luego se pasó a lo de de iniciar la gestión de despido y ella fue la que Marlene encargó también preparar esto de la gestión de despido, tiene todo el conocimiento, pero no sabe si eso ya la deja comprometida para formar parte de un órgano porque ya tuvo participación en esto anteriormente, aunque lo hecho anteriormente, no ha tenido

Doña Anny interviene para preguntar si ella fue el órgano unipersonal. Doña Ileana lo está buscando, porque si ya participó y ahora estaría de nuevo integrando, por eso es que necesitamos saber si fue ella o no, está buscando entre el informe, son 19 páginas.

La secretaria de actas resume de la siguiente manera:

Después de que la Junta no estuvo de acuerdo con lo que el órgano director del Ministerio de Cultura dijo y solicitó ampliación y la ampliación fue no vamos a hacer el proceso, vamos a recomendar la gestión de despido, entonces la Junta no estando de acuerdo todavía con eso, porque no sabía qué era lo que se le achacaba a cada funcionario, abrió una investigación preliminar. De esa investigación estuvo a cargo Noily. ¿Qué pasó en el proceso? La abrió también porque hicieron consultada a jurídico y jurídico dijo que, si eso se mandaba al Servicio Civil, eso de una vez iba para el juzgado del tribunal o el juzgado de Servicio Civil y que ellos no tenían derecho a la defensa. Entonces la Junta no quiso hacer la gestión de despido y abrió la investigación preliminar, que estaba en desarrollo.

Noily tenía varios meses con ese proceso y una abogada que había tenido la Junta anteriormente, que se le contactó para darle las buenas noticias de que se había ganado otro proceso del Inbio, ella preguntó cómo iba este proceso y se le dijo lo que se había hecho hasta el momento, que no se aceptó lo del órgano director y que se abrió una investigación preliminar. Ella dijo que un órgano director era una institución conformada de mucho peso, que, si la Junta no tenía los elementos suficientes para oponerse y justificar claramente lo que el órgano director recomendaba, que no podían hacerlo, que más bien eso comprometía a la Junta, entonces la recomendación de ella fue nuevamente, echen para atrás la investigación preliminar y pasen eso a la Asesoría Jurídica para que ellos pasen esto a Servicio Civil, porque Servicio Civil sí garantiza el debido proceso. Entonces, la Junta determinó trasladarlo a la asesoría legal, a Marlene Marlene. Parece ser que internamente se lo trasladó a Noily, porque este documento que Noily presenta es hecho por ella.

Doña Ileana agrega que lo que está viendo es quién fue la persona que integró el órgano unipersonal. Eso es lo que necesita saber, el nombre. Es que hubo dos órganos, recuerden que hubo dos órganos, uno colegiado y uno unipersonal en todo este proceso, y quiere saber, quiere enterarse si el órgano unipersonal no fue Noily, por aquí venía el nombre, pero no lo logra encontrar.

Marlen, secretaria de actas, consulta que, si el órgano unipersonal se refiere a la investigación preliminar, si fue eso, fue Noily la que lo hizo. Es que el primer órgano director fue de Cultura, que eran tres personas. Después, la investigación preliminar, que fue a cargo de Noily y después se trasladó a la asesoría jurídica para que lo mandara a Servicio Civil. Esas han sido las tres etapas.

Doña Ileana agrega que Noily fue la que dijo en alguna parte de acá que no era necesario darles parte a ellos y que se podía enviar de una vez al Servicio Civil. Por eso es que ya ella tenía una posición clara con ese tema. Tendría que revisar aquí un poquito para darse cuenta qué fue lo que dijo, exactamente, porque pudiera comprometer el nuevo.

Doña Leyla consulta si no hay otra persona asesora legal que pueda sustituir a Noily, ya que ahí ha estado involucrada, ¿no tenemos otro abogado en la institución?

Doña Ifigenia indica que María Marlene o Cinthia, serían las dos personas, una de las dos. Doña Leyla añade que muchas veces en la institución en la que ella estaba, era parte de la Junta, había abogados que estaban en otros departamentos, no necesariamente en el área legal, y les apoyaban en este tipo de órganos. ¿No tenemos otros abogados en el Museo, que no sean del área legal? Doña Ifigenia confirma que no. Todas están en la unidad jurídica.

Doña Ileana confirma que ya vio que fue Noily. Lee, con dicho objetivo se nombra a la licenciada Noily, cédula. Está acá, ella fue el órgano unipersonal.

Doña Leyla consulta a Patricia si del Ministerio de Cultura no podremos que nos apoyen con algún abogado del Ministerio de Cultura.

Doña Ileana indica que la misma María Marlene perfectamente, porque ella también conoce este tema.

Doña Patricia indica que de acá (del Ministerio) estaba bastante complicado.

Doña Ileana confirma que podría ser María Marlene, Jerry y ella que tiene que estar obligatoriamente ahí. Doña Leyla agradece.

Doña Ileana expresa que Igual tiene que estar porque tiene que estar a fuerza, no hay de otra. Doña Leyla añade que gana horas extras de experiencia.

Don Jorge y doña Ileana solicitan proceder a la votación, mientras Marlen termina la redacción, que ya está lista. Se confirma los miembros, Marlene Perera, Coordinadora de la unidad de asesoría, el señor Jerry González Monge, Gestión institucional, y la señora Ileana.

Interrumpe doña Patricia Soto, para resumir, aquí lo que están haciendo es garantizándole a estas personas que se haga el debido proceso, ¿correcto? Don Jorge, doña Leyla y doña Ifigenia lo confirman.

Doña Ileana agrega el debido proceso con un nuevo procedimiento diferente al que les hicieron, porque ahora la propia Ministra o Ministro de Cultura es quien debe tomar la decisión final.

Doña Leyla añade que incluso eso, Patricia, le garantiza a la Ministra tomar esa decisión cubriéndose las espaldas y no a la ligera y presionados, como les han dicho que se dio la decisión pasada. Entonces esto también a la Ministra le debe de interesar, que estén ellos devolviendo el proceso, pero que se cumpla todo, hasta donde la ley lo diga, ella pueda tomar, en caso de que haya que tomar una decisión, que la tenga con mucho más respeto.

Doña Patricia confirma y agradece. Esto que se está haciendo es, obviamente está dentro de las potestades que tiene la Junta Administrativa. Doña Ileana confirma que sí, claro, porque la Junta Administrativa es la que tiene que decidir la integración de los órganos directores de los procedimientos disciplinarios. Añade doña Leyla que además de eso, el acto de revocar una decisión que tomó una Junta anterior, claro revocar porque hay una solicitud del área legal de que este procedimiento no se cumplió en todo el margen de la legalidad, así tiene entendido por todo lo que les han dicho y entonces la recomendación es el primer acuerdo y seguidamente este segundo acuerdo. Doña Ileana menciona que hubo errores.

Se confirma la redacción final del acuerdo por parte de la secretaria de actas.

Doña Leyla pregunta y se da de manera inmediata, se conforma ese órgano, tendrán hasta por fecha o tanto plazo para la investigación, eso se usa, Ileana, para no dejarlo ahí forever and ever.

Doña Ileana aclara que cuando ya se le comunica este acuerdo firme a Marlene y a Jerry, ellos normalmente ya proceden a iniciar, la convocan a ella y demás, pero siempre ya una vez que se inicia el procedimiento hay que correr, porque si no prescribe internamente si se deja inactivo el proceso un mes. Entonces, ya una vez que se le comunique este acuerdo, se imagino que ya ellos van a iniciar.

Insiste doña Leyla si no cree que sea necesario decir que se conforme el órgano director de manera inmediata, integrado por.

Doña Ileana dice que podemos poner de manera inmediata para que se vea que se requiere la celeridad del caso, más que es un proceso ya añejo. Exactamente expresa Leyla. Prosigue Ileana, que se conforme un órgano director de procedimiento, de manera inmediata y el cual estará integrado por ...

Doña Leyla insiste en que ella siente que ahí al final, para que, en un plazo no mayor a tres meses, no sabe cuánto les carga esto.

Doña Ileana aclara que es que no se puede poner así porque ya eso es con la normativa de procedimiento administrativo, porque si ellos interponen recursos hay toda una fase recursiva, no sabemos las incidencias que pueden presentar, pueden hasta presentar nulidad de la notificación por decir algo, o sea ya el proceso toma un curso que va a depender de las incidencias que las partes aporten o presenten, entonces no lo pueden limitar a un tiempo así como específico, pero sí se deja abierto, pero siempre siguiendo con el marco de legalidad.

Concluido el periodo de redacción, la señora Anny Castro consulta si están de acuerdo con la redacción. Se pronuncian afirmativamente don Jorge, doña Ileana, doña Leyla.

Doña Anny confirma que ya don Adams está fuera, ya esto se había votado con él presente, de manera tal que la votación queda tal cual cuando él estaba presente.

Aclara doña Ileana que lo que votaron cuando él estaba presente es el primer párrafo que era revocar el acuerdo, pero este segundo de la conformación del órgano director, esto sí es un acuerdo nuevo que tienen

que votar, porque son dos acuerdos. La secretaria de actas comunica que don Adam dejó un mensaje en el chat de la Junta, que no sabe si es válido para esto, él dice “colegas, me tengo que retirar, pero mantengo mi voto”.

Doña Ileana confirma que no es válido para este, es válido para lo que él voto, pero obviamente no es válido para esta segunda parte que es otro acuerdo. Igual estamos cinco. Doña Leyla confirma, exacto, mantiene su voto en el acuerdo número uno. Este segundo es el acuerdo número dos.

Se pronuncia la señora Anayenzy Herrera saludando a los miembros de la Junta e indicando que es que llegó muy tarde a la reunión y los ha estado escuchando, no había querido interrumpir.

Porque entonces no sabe si ella puede participar en este momento de la votación, como ha estado escuchando desde hace como 10 minutos.

Doña Ileana explica que, si escuchó esta parte, la integración del órgano director, y si está enterada de cuál es el tema de la sesión extraordinaria de hoy, pues no le ve problema.

Doña Anayenzy confirma que sí. Ella estaría dispuesta a votar en este caso, si es válido que ingresara tan tarde.

Doña Ileana hace un paréntesis, por eso es importante el tema de reformar el Reglamento del funcionamiento de la Junta Administrativa, porque muchas veces o en muchos órganos colegiados, cuando la persona llega 15 minutos después ya se considera ausente a la sesión, pero en este caso no hay nada regulado en ese sentido, Esas temillas de funcionamiento son los que se deben corregir, consignarse en un reglamento de funcionamiento de esta Junta.

Doña Leyla agrega que el voto negativo tiene que justificarse con un razonamiento fuerte, nada más para que Anny se cubra las espaldas ahí. La señora Rojas agrega en razón de qué, y a partir de ahí se incluye lo manifestado por doña Anny. Explica que, si quieren que lo ponga de una vez, tendría que irse a la transcripción para buscar exactamente lo que dijo, o si se dan la oportunidad de cuando termine la sesión, completarlo, no sabe qué prefieren. Se confirma que se complete después.

La señora Anayenzy Herrera menciona, tal vez siguiendo con el razonamiento de doña Ileana, tal vez lo más prudente en este momento es que ella se mantenga como ausente por ingresar tan tarde. Aunque no esté regulado, entendiendo el razonamiento.

Doña Ifigenia indica que entonces no se podría votar el el acuerdo dos. Doña Ileana corrige que sí se puede votar, porque hacen quórum y si hay mayoría de los presentes, habiendo quórum el acuerdo es válido si tiene mayoría.

La secretaria de actas confirma si también para el segundo acuerdo, doña Annie manifiesta voto negativo. Doña Ileana corrige que aún no han votado. Doña Anny agrega que es que es coherente.

Doña Leyla solicita a la Presidenta proceder a votar porque se tiene que retirar a las 5.

Solicita doña Anny Castro por favor levantar la mano los que están de acuerdo en nombrar un órgano instructor colegiado para que efectúe la investigación al señor MS, PS y DD, según se explica en este acuerdo, y después de los considerandos que se han discutido.

Contabiliza los votos, para un total de cuatro a favor y uno en contra. Aquí lo que pasa es que queda en firme hasta la aprobación del Acta de la próxima sesión. Doña Ileana lo confirma, porque ocupamos cinco para que quede en firme.

La secretaria de actas resume entonces, que la señora Anayensy no puede votar en este caso.

Doña Ileana aclara que ella diría que debe haber votado porque ya que no está regulado y escuchó la discusión, lo importante es participar en la discusión, pero tendrían que repetir la votación. Doña Leyla añade que además es extraordinaria, que Marlen no se olvide que tiene que anotar, que en el minuto tal salió Adam de la Junta y que en el minuto tal ingresó Anayensy. La secretaria de actas confirma tener los datos y agradece el recordatorio.

Doña Anny Castro vuelve a someter a votación este segundo acuerdo de nombrar órgano instructor colegiado para hacer una investigación a don MS, don PS y DD, según consideraciones discutidas en esta sesión, y de acuerdo a todos los documentos que se han aportado. Solicita por favor levantar la mano, los que están de acuerdo.

Se aprueba con cinco votos a favor, uno en contra, acuerdo firme.

Nombrar un órgano instructor colegiado, para que efectúe la investigación correspondiente, de manera que el señor MSH, ej, DAF, el señor PSR, j, FC, DAF, y la señora DDS, ep, FC puedan referirse a las irregularidades presentadas con el “Cierre del periodo presupuestario 2020”, y una vez otorgado el debido proceso a las personas involucradas, concluida la respectiva investigación, la Administración cuente con los elementos suficientes para poder establecer o no las responsabilidades que correspondan, de manera que se puedan emitir las recomendaciones ajustadas al marco de legalidad vigente.

Que se conforme el órgano instructor colegiado, de manera inmediata, el cual estará integrado por la señora María Marlene Perera García, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, el señor Jerry González Monge, jefe de la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar y la señora Ileana Vega Montero, secretaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Acuerdo por mayoría de los presentes (JAMNCR-2023-ACT-07-A03) ACUERDO FIRME.

Se aprueba con cinco votos a favor, uno en contra. La Sra. Anny Castro Quirós manifiesta su voto negativo, por las siguientes razones:

1. los documentos que se mencionan, por los cuales se está tomando este acuerdo, no los conoce, donde se hizo un procedimiento anterior, donde una Junta anterior tomó este acuerdo de despido, y estos documentos no constan en la sesión de hoy

2. en su experiencia como funcionaria pública, en estos puestos, en estos temas de control, de manejo de dinero del Estado, hay que estar siempre muy atento, siempre un paso adelante, evitando cualquier cuestionamiento que se le pueda hacer a una, siguiendo al pie de la letra toda la legislación, los reglamentos, los reglamentos internos, y para eso se nos paga, para eso tenemos que cumplir y para eso actuamos día a día para no estar expuestos a ningún procedimiento administrativo, donde se nos vaya a juzgar o incluso a solicitar un despido.

3. Si en ese momento que fue 2021, donde ni idea tenía de estar en esta Junta y menos de presidirla, la decisión fue esa, de un órgano administrativo, no tiene por qué poner ahorita en duda, así se lo pida el departamento legal o no. Si no hubieron suficientes elementos, bueno, había que corregir, no los dieron, tampoco corrigieron, pero no está en su responsabilidad actual decir se hizo mal y lo vamos a repetir, y

ahora es su responsabilidad, no. Tienen que tener claro que aunque la gente ya no esté, aunque tengamos una nueva directora, ahora don M ya no esté, las cosas sucedieron y por algo llegó a un órgano administrativo, un órgano director que emitió un criterio de despido y no va ahorita a dar la cualidad de decir que no es válido o qué se debe volver a retomar, porque incluso pueden haber salarios caídos, de los cuales esta Junta puede hacerse responsable, salarios que no debieron pagarse porque había que hacer un despido. Deja ese tema a los expertos en la parte jurídica, mejor se mantiene al margen y su voto negativo por esa razón, porque la responsabilidad es anterior y tiene nombres y apellidos. Que así conste en el acta.

Solicita doña Leyla cerrar la sesión, Presidenta. Procede doña Anny Castro indicando, si no hay más temas, más comentarios, se cierra la sesión extraordinaria N° 007-2023, al ser las 5 en punto de la tarde, muchas gracias por su participación.

Los miembros de la Junta Administrativa agradecen. Se solicita detener la grabación.

Al no haber más comentarios, la señora Anny Castro agradece la participación y procede a cerrar la sesión extraordinaria 007- 2023, al ser las 17:00 minutos de la tarde, Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Queda manifiesto que el expediente y la grabación de la sesión constan en el expediente digital de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Anny Castro Quirós
Presidenta

Ileana Vega Montero
Secretaria